

**Instrucción del Arzobispado de Madrid sobre el lugar del Bautismo**

El adulto debe bautizarse en la iglesia parroquial propia, y el niño en la iglesia parroquial de sus padres. Solo en caso de peligro de muerte se podrá bautizar fuera de la iglesia parroquial. No está autorizada la celebración del sacramento del bautismo en templos no parroquiales, capillas de hospitales, de colegios o de religiosas, ermitas, etc.